



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAPACAJA - PAMPAS
HUANCABALLA

PLAN DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2013-MPT

Pampas, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La Opinión Legal N° 0258-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrita por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 008-2013-CPPAD/MPT-P del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Presidente del CPPAD, entre otros documentos, y;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público señala "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución";

Que, mediante Informe N° 008-2013-CPPAD/MPT-P el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Presidente del CPPAD, pone de conocimiento el término de la carrera Administrativa del servidor, Hernán Quisurco Mercado por el fallecimiento de este, asimismo recomienda declarar el archivamiento de los actuados referente a las investigaciones previas al proceso administrativo disciplinario en contra del servidor en mención, al acreditarse su cese por causas de fallecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0258-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE, el archivamiento de los actuados referente a las investigaciones seguidas contra el ex servidor público Hernán Quisurco Mercado, toda vez que se ha dado el término de la Carrera Administrativa del servidor en mención por el fallecimiento de este;

Ac las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el ARCHIVAMIENTO de los actuados, referente a las investigaciones seguidas contra el ex servidor público **HERNAN QUISURCO MERCADO**, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutorio a los miembros del CPPAD, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.